La Serena

LA SERENA, 16 FEB. 2024

**DECRETO N°** 582 /

**VISTOS:**
El Decreto Alcaldicio N° 3288, de fecha 13 de septiembre de 2016, que delegó en el Director de Administración y Finanzas o en quien lo subrogue legalmente la facultad de firmar bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los decretos que otorguen, entre otros, patentes para el ejercicio de una actividad lucrativa; la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza; el Plan Regulador Comunal de La Serena y su Ordenanza Local; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; el decreto Nº 484, Reglamento para la aplicación de los artículos 23º y siguientes del Título IV del decreto ley Nº 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:**
1.- Que, Comcait S.A., rol único tributario N° 96.655.870-9, ha solicitado a este municipio autorización para ejercer una actividad lucrativa en Alberto Solari Nº1.400, Local Nº126 A, Sector Centro, comuna de La Serena, en el giro de Venta De Artículos De Perfumería, Tocador Y Cosméticos, adjuntando los documentos necesarios, en los que consta haber dado cumplimiento a los requisitos legales exigidos para ello, lo que se encuentra debidamente comprobado por la Sección de Patentes Comerciales.

2.- Que, la Dirección de Obras ha certificado que el local donde se ejercerá la actividad cumple con la normativa de competencia de esta unidad municipal.

3.- Que, conforme con lo prescrito en el artículo 52 de la ley N° 19.880, los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo salvo cuando produzcan consecuencias favorables para el interesado y no se lesionen derechos de terceros, requisitos que estima la Municipalidad se cumplen en este caso.

**D E C R E T O:**

1. **OTÓRGASE** la patente comercial Rol N° **221793**, a **COMCAIT S.A.**, rol único tributario N° 96.655.870-9, para ejercer una actividad lucrativa en ALBERTO SOLARI Nº1.400, LOCAL Nº126 A, SECTOR CENTRO, comuna de La Serena, en el giro **VENTA DE ARTÍCULOS DE PERFUMERÍA, TOCADOR Y COSMÉTICOS**

2. **DÉJASE ESTABLECIDO** que, la patente comercial se otorga a partir del 31 diciembre 2022, produciendo el presente acto efecto retroactivo, cumpliéndose los requisitos establecidos en el artículo 52 de la ley N° 19.880.

3. **NOTIFÍQUESE** a la interesada por carta certificada.

4. **COMUNÍQUESE** a las unidades señaladas en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.

I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
SECRETARIO MUNICIPAL

**MARCELA PAZ VIVEROS VARELA**
**SECRETARIA MUNICIPAL (S)**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA SERENA
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
LA SERENA

**MARIO ALIAGA RAMÍREZ**
**DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS**
**"Por orden del Alcalde"**

Distribución:
- Sr. (a) Comcait S.A.- Dirección de Administración y Finanzas - Departamento de Rentas - Sección de Patentes Comerciales - Sección Partes e Informaciones
MAR/MPVV/SSG/VBV/NOC